



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**URG. 5**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte.

### **Testimonio:**

### **URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020, SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL BIENIO 2020-2021.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio nuevamente el expediente relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, correspondiente al bienio 2020-2021, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021 (en adelante PES), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

**2º.-** El documento del PES aprobado inicialmente, ha sido objeto de diferentes modificaciones, entre las que se encuentra la aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2020. Con este Acuerdo se introdujeron modificaciones en la Línea 12 Promoción Comercial, Agraria, Rural, Turística y Fomento del Empleo, para este ejercicio 2020, relacionadas con el incremento de los importes de las subvenciones destinados a empresas y a los productores de flor cortada y la Asociación AGATE.

**3º.-** Con posterioridad a la adopción del acuerdo, se constató que, en el mismo se habían producido errores materiales que deben corregirse. Así, en el cuerpo dispositivo del acuerdo, no se reflejaron las fichas correspondientes a los conceptos objetos de modificación y en el cuerpo expositivo, al hacer referencia a la Propuesta de la Concejalía del Territorio y Vivienda, se produjo un error numérico en el importe de la subvención a la Asociación AGATE.

**4º.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**5º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 28/07/2020 17:45:47

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CB95A82F5FC13CA4EFD73155501D6DE7E1883585 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020030910

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

28-07-2020 12:42

ASCANIO GOMEZ RUBENS

ALCALDE PRESIDENTE

28-07-2020 13:25

**6º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**7º.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e inspección del Área de Presidencia y Planificación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2020, en urgencias, punto 3, al objeto de subsanar los errores materiales y aritmético producidos en el mismo, manteniéndose el resto, en sus mismos términos, de manera que:

1º.- En punto 3º del cuerpo expositivo, donde dice "(...) incrementando hasta los 85.000 €, el importe y objeto de la subvención prevista para la Asociación AGATE.", debe decir "(...) incrementando hasta los 80.000 €, el importe y objeto de la subvención prevista para la Asociación AGATE."

2º.- En el punto primero del cuerpo dispositivo, donde dice: "Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los efectos de modificar la Línea Estratégica número 12 -Anexo 9-, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos", debe decir: "Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los efectos de modificar la Línea Estratégica número 12 -Anexo 9- manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Conservación y mantenimiento de las diferentes razas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas.		ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE TENERIFE (AGATE) CIF G38287827	
TÍTULO COMPETENCIAL	11 de la Ley 7/2011, de 2 de abril de Municipios de Canarias y Art. 40 y 41 de la Ley Territorial 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.		
OBJETIVOS	Desarrollo, conservación y mantenimiento del sector ganadero, dando a conocer e integrar en la sociedad nuestra ganadería.		
MODALIDAD DE CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	Anual 2020	80.000,00	Promoción, desarrollo y fomento del Sector Agrícola Ganadero
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2020 140 41900 48001		



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 28/07/2020 17:45:47

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CB95A82F5FC13CA4EFD73155501D6DE7E1883585 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2020030910

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

28-07-2020 12:42

ASCANIO GOMEZ RUBENS

ALCALDE PRESIDENTE

28-07-2020 13:25

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Ayudas al funcionamiento a productores de flor cortada		Productores de flor cortada	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>		Art. 11 de la Ley 7/2011, de 2 de abril de Municipios de Canarias.	
<b>OBJETIVOS</b>		Ayudas al funcionamiento de productores de flor cortada.	
MODALIDAD DE CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual 2020	100.000,00 €	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		2020 141.43100.47900	



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 28/07/2020 17:45:47

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CB95A82F5FC13CA4EFD73155501D6DE7E1883585 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2020030910

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

28-07-2020 12:42

ASCANIO GOMEZ RUBENS

ALCALDE PRESIDENTE

28-07-2020 13:25

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Funcionamiento de autónomos y microempresas		Personas físicas y jurídicas que realicen actividades comerciales	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Artículo 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 11.g) de la Ley Municipios de Canarias y artículo 18 de la Ley 5/2014 de 25 de julio de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las PYMES en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
<b>OBJETIVOS</b>	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las microempresas y autónomos del municipio.		
MODALIDAD DE CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual 2020	3.257,500 €	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	141.43100.47900		

**Segundo.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.,  
Fdo.: Rubens Ascanio Gómez.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 28/07/2020 17:45:47

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CB95A82F5FC13CA4EFD73155501D6DE7E1883585 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020030910

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

28-07-2020 12:42

ASCANIO GOMEZ RUBENS

ALCALDE PRESIDENTE

28-07-2020 13:25